



003-2020-085-01

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

28 de abril de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso instaurado por ELVIS VARGAS PADILLA contra GRUPO VISUALITY S.A.S., en el que se encuentra pendiente resolver grado jurisdiccional de consulta. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 28 de abril de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a la vista el expediente y en atención a las nuevas disposiciones legales, se hace necesario imprimir el trámite del artículo 15 del Decreto 806 de 2020 al presente asunto; en consecuencia, al no ser necesario el decreto de pruebas, se ordenará a la Secretaría correr el traslado de cinco días a las partes para efectos de presentar alegaciones finales por medio escrito y envío por canal electrónico, y una vez vencido, regrese el proceso al Despacho para dictar sentencia escrita que resuelva el grado jurisdiccional de consulta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer el presente asunto en grado jurisdiccional de consulta, previsto en el artículo 69 de CPL y de la SS y la sentencia C – 424 de 2015, cuyo trámite se realizará en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría, córrase el traslado a las partes para el efecto, término y forma previstas en los artículos 9 y 15 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con las motivaciones expuestas.

TERCERO: Surtido el traslado, vuelva el proceso al Despacho para proferir sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 29 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 15

WPOM